



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N°16-E El Anhele**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.407

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MURM/POV/GRR/REG/AS/mj

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de La Araucanía**
 - 6.- **Junta de Vecinos N°16-E El Anhele** (Dirección: calle Madison Wisconsin N°2649, Barrio Dilman Bullock, comuna de Angol)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9055-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos N°16-E El Anheló**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos N°16-E El Anheló** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-057046, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 13 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N°16-E El Anheló**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Mejoramiento del entorno y arborización de la Plaza Piedra Oradada”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos N°16-E El Anheló** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 16 EL ANHELO

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N°16-E El Anheló**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° **65.018.661-3**, representada por su Presidenta, doña **Berta Ortiz Monsalves**, ambas con domicilio en calle **Madison Wisconsin**

N°2649, Barrio Dilman Bullock, comuna de **Angol**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Mejoramiento del entorno y arborización de la Plaza Piedra Oradada**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

La Junta de Vecinos N°16-E El Anhelo se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior

y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **Berta Ortiz Monsalves**, como Presidenta de la **Junta de Vecinos N°16-E El Anheló**, consta del Certificado, de fecha 16 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Angol**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

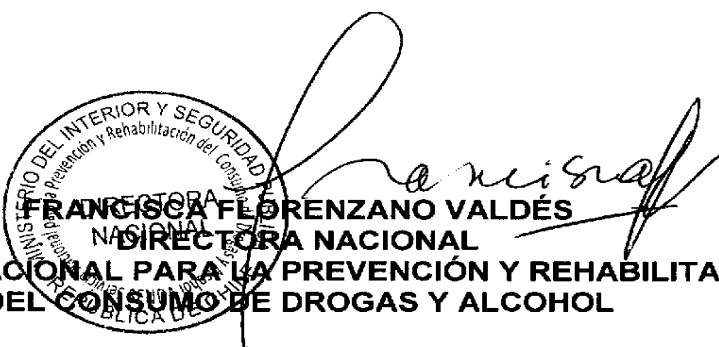
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Berta Ortiz Monsalves**. Presidenta. **Junta de Vecinos N°16-E El Anheló**. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a al **Junta de Vecinos N°16-E El Anheló**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

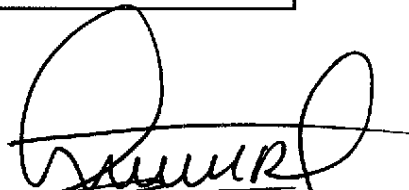
**CERTIFICADO N° 944
FECHA 27-09-2013**

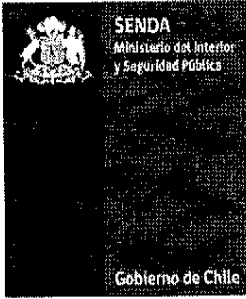
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3407
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Junta de Vecinos N° 16 E El Anhelo, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.480.867.164
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	329.481.836




RITA GÓNZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos n° 16 el Anheló**", RUT:N°65.018.661-3 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

POLIZA N° 01-56-057046

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 13-09-2013

 ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS N.16 E "EL ANHELO" RUT : 65018661-3
 DIRECCION : MADISON WISCONSIN 2649 , ANGOL
 COMUNA : ANGOL FONO :
 CIUDAD : ANGOL

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 057046

 FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

Beneficiario: JUNTA DE VECINOS N.16 E "EL ANHELO" 65018661-3

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripción Materia.

 LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO
 PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS
 Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

 .
 .
 *

 * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-
 TIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS NRO 16 EL ANHELO

 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-
 CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-



Continua Página 002

Folio de verificación:4736839

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl


cumento y/o en anexos especiales.

- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4736839

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 13-09-2013

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650186613

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS N.16 E "EL ANHELO"

Direccion : MADISON WISCONSIN 2649 , ANGOL, ANGOL

Fin de las declaraciones.

(Sil\MH)

APODERADO

Paula Petit-Baumert B.

APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4736839

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 16 EL ANHELO

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N°16-E El Anhele**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.018.661-3**, representada por su Presidenta, doña **Berta Ortiz Monsalves**, ambas con domicilio en calle **Madison Wisconsin N°2649**, Barrio Dilman Bullock, comuna de **Angol**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Mejoramiento del entorno y arborización de la Plaza Piedra Oradada**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos N°16-E El Anhele** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

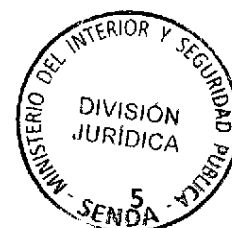
g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

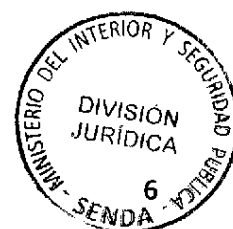
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **Berta Ortiz Monsalves**, como Presidenta de la **Junta de Vecinos N°16-E El Anheló**, consta del Certificado, de fecha 16 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Angol**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



BERTA ORTIZ MONSALVES
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS N°16-E EL ANHELO

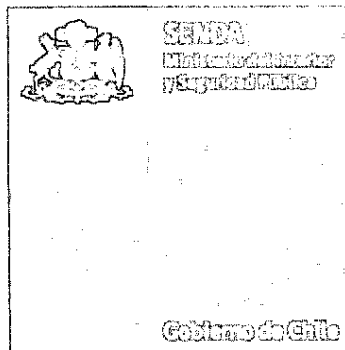


PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

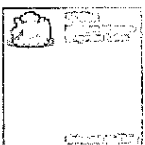


CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-02-004



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Mejoramiento del entorno y arborización de la Plaza Piedra Oradada
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Territorial
DURACION PROGRAMA	3 Meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Araucanía	Malleco
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Angol	Barrio Dillman Bullock

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de Vecinos N° 16 E "El Anheló"
RUT	65.018.661-3
DIRECCIÓN	Madison Wisconsin N° 2649 Barrio Dillman Bullock
TELÉFONO-FAX	94532844
E-MAIL	bortiz.angol@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Berta Eudalia Ortiz Monsalves
RUT	5.737.388-1
DIRECCIÓN	San Francisco N° 405
TELÉFONO-FAX	94532844
E-MAIL	bortiz.angol@gmail.com

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Berta Eudalia Ortiz Monsalves
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	94532844
E-MAIL	bortiz.angol@gmail.com



5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	61561809630		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	02.06.2010		

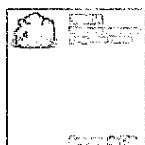
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
---------------	------------------	------------------------	--

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

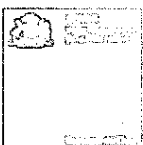
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
PDI	Pedro Aguirre Cerda N 231	719359	Recurso Humano
Carabineros	Dieciocho S/N	466419	Recurso Humano
Mauricio Jiménez	Caupolicán N° 509	719092	Recurso Humano
SENDA Previene	Vergara N° 424	994115	Recurso Humano
Agrupación Vida	Madison Wiscosin N° 2649	56371063	Recurso Humano



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

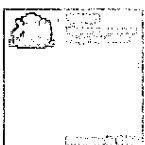
El sector poblacional barrio Dillman Bullock está compuesto por 800 viviendas sociales y se incluye dentro de las poblaciones con alto índice de vulnerabilidad ya que en el sector habitan una gran cantidad de vecinos que realizan actividades de temporeras (os) durante el verano, lo cual se traduce en que niños, niñas y jóvenes, permanecen periodos de tiempo sin supervisión de adultos. A eso se agrega que niños, niñas y jóvenes entre 10 y 20 años, consumen drogas. En población Adulta el consumo mayoritario es de alcohol. En el sector de esta junta de Vecinos existen actualmente proyectos ejecutándose con excelentes resultados, por lo cual es importante para los vecinos, mejorar las condiciones del entorno lo cual favorezca, un espacio de encuentro y desarrollo de actividades al aire libre



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

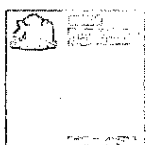
El proyecto permitirá disminuir el consumo de drogas en adultos y jóvenes impulsando estrategias de información y conocimiento sobre las consecuencias nefastas que le suceden en la vida de las personas que consumen droga y/o Alcohol. Por ello nuestra junta de vecinos está decidida a recuperar nuestra plaza denominada Piedra Oradada permitiendo de esta manera que nuestros niños, adultos y adultos mayores tengan un lugar de encuentro con su núcleo familiar, siendo este un espacio para la práctica del deporte y la recreación.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El sector Poblacional de la Junta de Vecinos se inserta dentro del barrio conocido como barrio industrial ubicado en la entrada este de la comuna de Angol. El proyecto se desarrollara en la jurisdicción de la junta de vecinos N°16 E "El Anheló" del barrio Dillman Bullock, teniendo como limites las siguientes calles al norte Calle San Francisco, al sur calle Juan Fried, al este Av. La feria y al Oeste Calle Madison Wisconsin, provincia de Malleco, región de la Araucanía

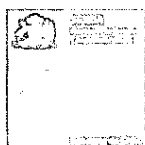


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (10 a 19 años)	Varones	70	Estudiantes básica y media, pertenecientes al sector
	Mujeres	70	Estudiantes básica y media, pertenecientes al sector
Tramo etéreo 2 (20 a 40 años)	Varones	20	Trabajadores temporales, jubilados y dueñas de casa
	Mujeres	20	Trabajadores temporales, jubilados y dueñas de casa
Tramo etéreo 3 (40 y mas años)	Varones	10	Trabajadores temporales, jubilados y dueñas de casa
	Mujeres	10	Trabajadores temporales, jubilados y dueñas de casa
TOTAL		200	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

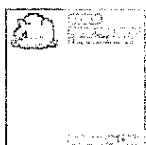
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Recuperar espacio público que permita a las familias tener un lugar de encuentro y favorezca el desarrollo de actividades recreativas y culturales de los vecinos del sector.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

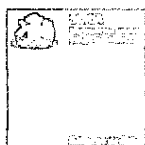
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Recuperación de Plaza como lugar de encuentro y desarrollo de actividades	Que las familias del sector tengan un lugar acogedor de encuentro	Plaza Habilitada	Fotografías
Favorecer en los niños, niñas, jóvenes y adultos el conocimiento de las consecuencias del consumo de drogas en su vida	Que los niños, niñas, jóvenes y adultos comprendan que el consumir droga trae consecuencias negativas en su vida	Niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollan actividades preventivas en el sector	Listado de asistencia Fotografías



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El proyecto se sustenta en la posibilidad de favorecer los factores de protección: los cuales hacen referencia a características individuales, familiares o sociales que disminuyen la posibilidad de uso o abuso de drogas. Unos de los factores de protección relevantes en el contexto social, es que las familias cuenten con espacios públicos, adecuados para el esparcimiento de los niños , niñas y jóvenes y así también un lugar común de encuentro entre vecinos, que permita conocerse y generar redes de protección entre todos.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

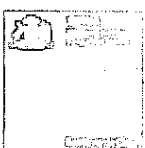
Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proceso metodológico contempla

1.- Fase de sensibilización y difusión: Esta etapa es transversal a todo el proyecto, implica la presentación del proyecto a el territorio focalizado y así también favorecer la participación de las personas.

2.- Fase de ejecución talleres, Charlas y recuperación de espacio público: en esta fase todas las personas, adolescentes , niños y niñas participaran de las diferentes actividades planificadas

4.- Fase de Evaluación y sistematización: Las acciones implicadas en esta fase serán permanentes, a lo largo de todo el proceso, se integran: registros audiovisuales y listados de asistencia.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1

Nombre de la Actividad Información Radial

Descripción y metodología de la Actividad

Informar a la comunidad del proyecto y de las actividades a desarrollar, lo cual permita una mayor participación de los vecinos del sector

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Radio Onda Latina	1 mes	1 vez a la semana	4 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

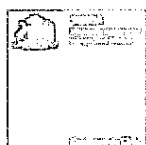
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------



Actividad N° 2**Nombre de la Actividad** Recuperación del espacio publico**Descripción y metodología de la Actividad**

Se contratara a una empresa que desarrollara el hermoseamiento de la plaza

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Plaza Piedra Oradada	3 Meses	3 veces por semana	144

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Rosas	100	2.500	250.000
Corona	15	2.500	37.500
Ligustrinas	30	600	18.000
Laurentinas	20	3.000	60.000
Abedules	12	5.000	60.000
Olmos	8	5.000	40.000
Polines	20	1.800	36.000
Asientos	8	36.550	292.400
Mano de obra		206.100	206.100

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------



Actividad N° 3**Nombre de la Actividad Talleres Educativos****Descripción y metodología de la Actividad**

Esta actividad consiste en invitar a los vecinos del sector agrupados por edades a que participen de diferentes charlas programadas con las instituciones colaboradoras

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social JJ.VV.	3 meses	Una vez por semana	24 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Break (café, té, Galletas)	12	5.000	60.000
Materiales de Oficina (cartulinas, lápices, plumones)	12	5.000	60.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

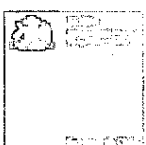
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Información Radial	X		
2	Recuperación del espacio publico	X	X	X
3	Talleres Educativos	X	X	X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

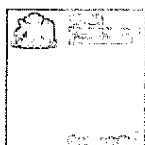
La evaluación del proyecto se realizara de acuerdo a como se vaya avanzando en su ejecución y de esta manera ir desarrollando estrategias que permitan mejorar la participación en los diferentes talleres a desarrollar. Además se realizara una evaluación final que permita ver los errores y corregir para la elaboración de un próximo proyecto

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Al finalizar el proyecto, se espera que tanto los niños , las niñas, jóvenes y adultos de formación involucra que las personas logren adquirir herramientas teórico prácticas que permitan a los adultos adolescentes, niños y niñas tengas las competencias necesarias para la toma de decisiones en forma responsable.

Para la evaluación de este proyecto se contemplará el número de personas participantes en cada actividad.



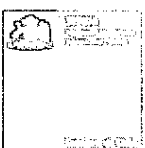
17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La evaluación se realizará incorporando; por un lado, los informes mensuales por el equipo ejecutor, que permitirán realizar un seguimiento e ir evaluando el proceso. Se considerará también, recabar la percepción de los participantes vinculados al proyecto y los actores presentes de los sectores focalizados, en la modalidad de calificaciones del nivel de satisfacción usuaria, a través de cuestionario de percepción.

Para las Charlas y/o talleres se considerara lo siguiente:

1. Cantidad de personas incorporadas a los talleres.
2. Conocimientos adquiridos, a través de una evaluación después de cada taller o Charla.
3. Evaluación Final de los resultados, logros y conclusiones de las actividades definidas en función de los objetivos del proyecto.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Jorge Luis Muñoz Valdebenito
EDAD	58 años
RUT	6.733.414-0
DOMICILIO	Parcela N° 28, Graneros Negrete
PROFESIÓN / OFICIO	Contratista en mantención de áreas verdes y obras menores
TELÉFONO	95090578
E-MAIL	jomuval@yahoo.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓
- ✓
- ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Desarrollara la recuperación de el área verde llamada Plaza Piedra Oradada, plantando diferentes arboles, plantas y asientos, para el uso de toda la comunidad.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

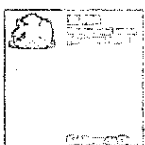
Yo Jorge Muñoz V., declaro que estoy en conocimiento de que la Junta de Vecinos El Anhele está postulando al Fondo Especial Concursable del SENDA a través del proyecto denominado: **Mejoramiento del entorno y Arborización de la Plaza Piedra Oradada** y que en caso de ser seleccionado y aprobado participaré en calidad de recuperador del espacio verde.

Mayo 2013

Adjunta Curriculum

FECHA

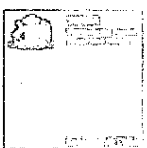
FIRMA



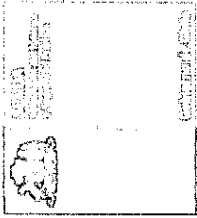
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

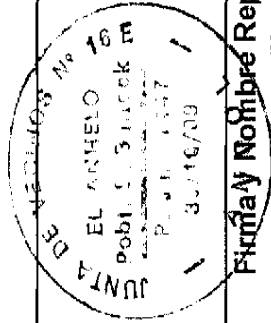
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Rosas	100	2.500	250.000			250.000
Corona	15	2.500	37.500			37.500
ligustrinas	30	600	18.000			18.000
Laurentinas	20	3000	60.000			60.000
Abedules	12	5000	60.000			60.000
Olmos	8	5000	40.000			40.000
Polines	20	1800	36.000			36.000
Asientos	8	36550	292.400			292.400
Mano de Obra		206100	206.100			206.100
Materiales de librería	12	5000		60.000		60.000
Break (Café, te, galletas)	12	5000		60.000		60.000
SUB TOTAL \$			1.000.000	120.000	0	1.120.000
TOTAL ITEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
SUB TOTAL \$				0	0	0	0
TOTAL ITEM \$				0	0	0	0

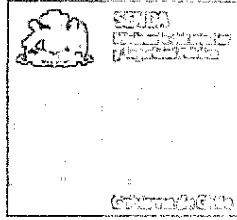
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	1.000.000	120.000	0	1.120.000	100,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	1.000.000	120.000	0	1.120.000	100,0%



[Handwritten Signature]

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

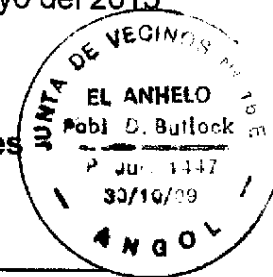
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos N° 16 El Anhele**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

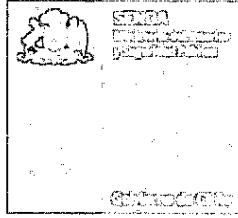
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Angol , a 03 de Mayo del 2013

Nombre Representante Legal: **Berta Eudalia Ortiz Monsalves**

Firma Representante Legal





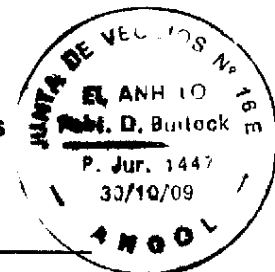
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos N° 16 E "El Anheló"**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Angol a 03 de Mayo del 2013

Nombre Representante Legal: **Berta Eudalia Ortiz Monsalves**

Firma Representante Legal





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARÍA MUNICIPAL

Certificado

MARIO BARRAGÁN SALGADO, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Angol, quien suscribe certifica:

Que, la organización denominada **"JUNTA DE VECINOS Nº 16-E EL ANHELO"**, consta con Personalidad Jurídica Municipal vigente, según **Decreto Exento Nº 1447/44 de fecha 30 de Octubre de 2009.**

Que, la Directiva estará vigente hasta el mes de **Julio 2014** conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	BERTA E. ORTIZ MONSALVES	05.737.388-1
SECRETARIO	HERMINDA DEL C. GONZÁLEZ BUSTOS	08.071.509-9
TESORERO	SONIA C. GATICA CONCHA	11.582.558-5

Se otorga el presente certificado para ser presentado en **SENDA.**

Dado en Angol, a trece días del mes de mayo del dos mil trece.


MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS N.18 E "EL ANHELO"

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
SAN FRANCISCO 405
ANGOL

RUT
65.018.661-3



650186613

Por el sistema de Rol Único Tributario se emite este documento. Para más información consulte la página web del SII.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no proceda el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISIÓN: 22/09/2011

N° DE SERIE: 20110323293

Por el sistema de Rol Único Tributario se emite este documento. Para más información consulte la página web del SII.

Oficina de Apertura
615 ANGOL

JGONTR15

Número de Cuenta
61561809630

NOMBRES TITULAR (ES)
JUNTA DE VECINOS N 16 EL ANHELO

Fecha de Apertura
02-Jun-2010
2341

Mes de Capitalización
Junio

Jaime Contreras Hidalgo
BANCO DEL ESTADO DE CHILE
JAIME CONTRERAS HIDALGO
Asistente Atención Clientes
p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por *de la anterior, folio N°* efectuado el
en oficina N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en

ANGOL
JUNTA DE VECINOS EL ANHELO
Pobl. D. Bullock
P. JUN. 1447
31/10/09

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Sancionado

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
ANGOL

DONACION Y PROHIBICION



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

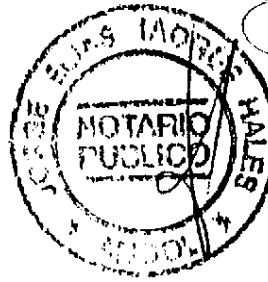
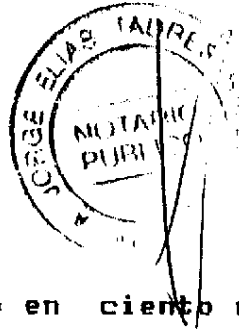
A

GRUPO HABITACIONAL DILLMAN BULLOCK

REPERTORIO Nº1.515.-

EN ANGOL, REPUBLICA DE CHILE, a catorce de septiembre del año dos mil uno, ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la agrupación de comunas de Angol, Renaico, Purén y Los Sauces, con oficio en esta ciudad, calle Manuel Bunster número trescientos cuarenta y uno, comparece: como donante la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, corporación de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento ochenta mil cien guión cuatro representada para todos los efectos por su alcalde don ENRIQUE ROMILIO SANHUEZA BURGOA, funcionario municipal, casado, Cédula Nacional de Identidad número tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y siete guión nueve, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerra número quinientos

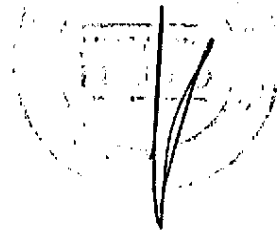
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
ANGOL



OK

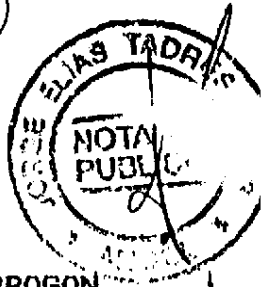
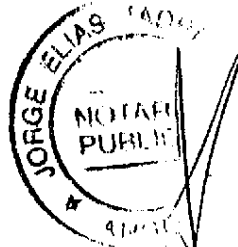
lote cuatro, también eriazo en ciento noventa metros; y al Oeste: con varios propietarios y con calle San Francisco de por medio, en ciento noventa metros.- Dicho inmueble se encuentra inscrito, sobre predio de mayor extensión, a fojas trescientos setenta y cuatro, número cuatrocientos sesenta y cuatro, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año mil novecientos setenta y siete.- Por otra parte, la Municipalidad de Angol solicitó y obtuvo la autorización de cambio de uso de suelo, según consta de resolución número cuatrocientos cincuenta y seis de fecha quince de diciembre del dos mil de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, documento que queda protocolizado al final del presente registro con el número mil doscientos setenta y nueve.- SEGUNDO: Por este acto don ENRIQUE ROMILIO SANHUEZA BURGOA, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, viene en donar, ceder y transferir gratuita e irrevocablemente a la organización Comunitaria Funcional denominada "GRUPO HABITACIONAL DILLMAN BULLOCK", representada por doña SONIA CLEMENTINA GATICA CONCHA y doña MAGGIE ILSE VILLA ALBORNOZ, ya individualizadas, quienes aceptan y adquieren para dicha organización, el inmueble individualizado en la cláusula anterior, conforme los faculta el artículo treinta y seis de los estatutos de la organización comunitaria que aquí representan.- El Decreto Alcaldicio que ordena la celebración del presente contrato es el número setecientos sesenta y cuatro de doce de septiembre de dos mil uno, y cuyo tenor es el siguiente: "ANGOL, doce de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
ANGOL



sesión extraordinaria número siete de fecha cero tres de Abril del dos mil uno.- d) Los oficios números sesenta y ciento setenta y cuatro, de fecha diez de Enero y cero cinco de Abril del dos mil uno, dirigidos al Ministerio del Interior y Ministerio de Bienes Nacionales solicitando la autorización para donar el inmueble señalado a la Organización mencionada en la letra a).-.e) El Decreto Exento número setecientos cincuenta y siete de fecha veintidós de Junio del dos mil uno, emitido por el Ministro el Interior (s) y suscrito además por el Sr. Ministro de Bienes Nacionales, que autoriza dicha donación. f) Lo dispuesto por el Decreto con Fuerza de Ley número setecientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho del Ministerio de Bienes Nacionales y artículo sesenta y cinco del DFL número dos-diecinueve mil seiscientos dos/dos mil, texto refundido de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DECRETO: uno.- Efectúese la transferencia a título gratuito a la Organización comunitaria denominada "GRUPO HABITACIONAL DILLMAN BULLOCK", con personalidad jurídica obtenida a través del procedimiento establecido en la ley número diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, según consta de Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y nueve de fecha once de abril del dos mil, el inmueble de propiedad municipal ubicado en el sector "Barrio Industrial", denominado lote tres del plano de subdivisión predial aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero, mediante resolución de fecha de quince de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
ANGOL



ENRIQUE SANHUEZA BURGOA ALCALDE DE ANGOL MARIO BARRAGAN
SALGADO SECRETARIO MUNICIPAL ESB/MBS/LMC/1fp.

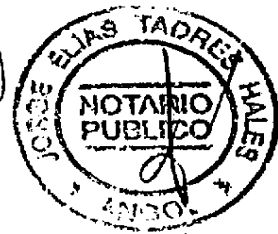
DISTRIBUCION: Grupo Habitacional Dillman Bullock, Concejo Municipal, Depto. SECPLA, Dirección de Obras Municipales, Depto Asesoría Jurídica, Of. de Partes".- TERCERO: La presente donación se hace en términos puros y simples y en ella comprenden todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que correspondían al donante en la propiedad donada.- CUARTO: Se deja expresa constancia que, habiéndose obtenido, según se señaló, la autorización de cambio de uso de suelo, el terreno donado sólo podrá ser empleado por el donatario para la construcción de viviendas a fin de solucionar el problema habitacional de sus socios, siendo esta cláusula determinante en la celebración del presente contrato, de manera que la no utilización efectiva del inmueble en dicho fin, en el plazo de cinco años a contar de la fecha de la respectiva inscripción en el Registro de Propiedad, dará derecho al donante para que, acreditado administrativamente el incumplimiento señalado, declare que se deja sin efecto la transferencia conforme al procedimiento establecido en el artículo veinte del decreto con fuerza de ley número setecientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, del Ministerio de Bienes Nacionales.- De igual forma, dará derecho a la donante para resolver el presente contrato, la adjudicación en dominio, sin previa autorización escrita de la donante, de lotes individuales sin construcción, elevándose esta última estipulación al carácter de esencial.- QUINTO: El acuerdo del Concejo Municipal que

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
ANGOL

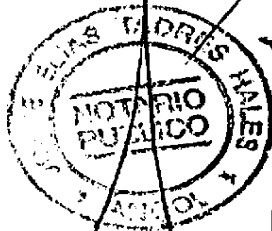


de este contrato durante un lapso de cinco años contados desde la inscripción del presente título en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, sin autorización escrita de la Municipalidad de Angol, por lo cual se inscribirá la prohibición de enajenar y gravar respectiva.- OCTAVO: La personería de doña Sonia Clementina Gatica Concha y de doña Maggie Ilse Villa Albornoz, para actuar en nombre y representación del "Grupo Habitacional Dillmann Bullock" emana de su calidad de Presidente y Tesorera de dicha organización comunitaria, respectivamente, conforme lo expresa el acta de fecha once de abril del año dos mil, que se tiene a la vista y no se inserta por ser conocida de las partes. A su vez la personalidad jurídica del "Grupo Habitacional Dillmann Bullock", fue reconocida por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Angol, número seiscientos sesenta y dos del año dos mil, el cual también he tenido a la vista y no se inserta por ser conocido de las partes.- La personería de don Enrique Romilio Sanhueza Burgoa, para representar a la Ilustre Municipalidad de Angol en su calidad de alcalde, se acredita con el decreto número seiscientos sesenta y dos de fecha seis de diciembre de dos mil de la Ilustre Municipalidad de Angol, tenido a la vista.- NOVENO: Las partes facultan al Abogado don Luis Montero Castro, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos ochenta mil doscientos diecinueve guión seis, para otorgar y suscribir por sí sólo las escrituras aclaratorias, rectificatorias o de ampliación que fuere menester para el cabal perfeccionamiento del contrato que da cuenta

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
ANGOL



...//MITE: Se inserta el siguiente documento: "Servicio de Impuestos Internos. Nombre de la comuna: Angol. Población Villa o Conjunto: Barrio Industrial. Sector o Etapa. CERTIFICADO NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS. Asignación de roles de avalúo en trámite. El Jefe de la Unidad de Avaluaciones de Angol certifica que el siguiente número de rol matriz: ochocientos uno guión veinticinco, con acceso ubicado en avenida Austria con Juan Friedl, dará origen a los números de roles de avalúo que a continuación se detallan: Dirección completa del nuevo predio: Lote Tres calle San Francisco número cuatrocientos cuarenta y seis.- Número Rol de Avalúo: ochocientos uno guión cero veinticinco.- Dirección completa del nuevo predio: Lote Uno calle La Feria número dos mil seiscientos seis.- Número Rol de Avalúo: ochocientos uno guión cero cuarenta y tres. Dirección completa del nuevo predio: Lote Cuatro calle Juan Friedl número cuatrocientos cuarenta y cinco.- Número Rol de Avalúo: ochocientos uno guión cero cuarenta y cuatro.- Observaciones.- Hay una firma ilegible. Hay un timbre del Servicio de Impuestos Internos.- Mónica Salgado Ureta. Jefe Unidad Avaluaciones".- CONTRIBUCIONES ROL MATRIZ: Según certificado de avalúo fiscal, emitido en Angol por el Servicio de Impuestos Internos con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil uno, la propiedad rol de avalúo número ochocientos uno guión veinticinco, se encuentra exenta del pago de contribuciones.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL.

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.

ANGOL.

24 SET. 2001



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTO MEJORAMIENTO
DEL ENTORNO Y ARBORIZACIÓN**

Sector : DILLMAN BULLOCK

Plaza : PIEDRA ORADADA

PLANTAS

ESPECIFICACIONES

ROSAS : Estas plantas serán distribuidas en pequeños grupos, de acuerdo a su tonalidad o color, formando diferentes macizos, en lugares céntricos del área verde. Se realizará fertilización con Compost aportado por los participantes.

LIGUSTRINAS Y LAURENTINAS : Serán ubicadas para delimitar el área verde de la superficie eriaza, todas con una profundidad de suelo y fertilización con N-P-K incorporado al suelo.

CORONA DEL POETA : Ubicadas y distribuidas en los diferentes espacios del área verde.

ABEDULES : Estos árboles serán ubicados por el contorno del área verde. Éstos vendrán en bolsas, para lo cual, se realizará un hoyo de plantación de 30 x 40 cm. de profundidad, incorporando N-P-K 20 Grs. con su correspondiente tutor (polines).

OLMOS SDE PENDULO : La finalidad de estos Árboles que serán ubicados junto a los Asientos de la Plaza para proporcionar sombra en los asientos. Hoyo de plantación 35 x 30 cm. de profundidad, se aportará N-P-K del orden de 25-30grs. por planta con su correspondiente tutor.

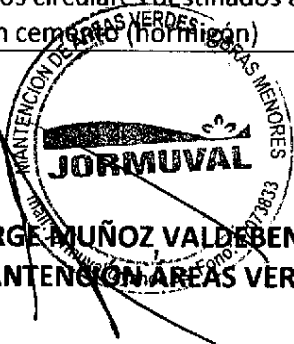
ASIENTOS : Éstos serán ubicados en los espacios circulares destinados a zona de descanso, serán empotrados en cemento (hormigón).

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTO MEJORAMIENTO
DEL ENTORNO Y ARBORIZACIÓN**

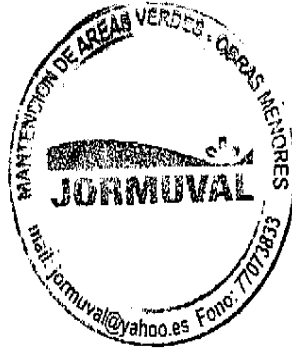
Sector : DILLMAN BULLOCK

Plaza : PIEDRA ORADADA

PLANTAS	ESPECIFICACIONES
ROSAS	Estas plantas serán distribuidas en pequeños grupos, de acuerdo a su tonalidad o color, formando diferentes macizos, en lugares céntricos del área verde. Se realizará fertilización con Compost aportado por los participantes.
LIGUSTRINAS Y LAURENTINAS	Serán ubicadas para delimitar el área verde de la superficie eriaza, todas con una profundidad de suelo y fertilización con N-P-K incorporado al suelo
CORONA DEL POETA	Ubicadas y distribuidas en los diferentes espacios del área verde
ABEDULES	Estos árboles serán ubicados por el contorno del área verde. Éstos vendrán en bolsas, para lo cual, se realizará un hoyo de plantación de 30 x 40 cm. de profundidad, incorporando N-P-K 20 Grs. con su correspondiente tutor (polines)
OLMOS SDE PENDULO	La finalidad de estos Árboles, que serán ubicados junto a los Asientos de la Plaza, es para proporcionar sombra en los asientos. Hoyo de plantación 35 x 30 cm. de profundidad, se aportará N-P-K del orden de 25-30grs. por planta con su correspondiente tutor
ASIENTOS	Estos serán ubicados en los espacios circulares destinados a zona de descanso, serán empotrados en cemento (hormigón)



JORGE MUÑOZ VALDEBENITO
MANTENCIÓN ÁREAS VERDES



PROYECTO MEJORAMIENTO
DEL ENTORNO Y ARBORIZACIÓN

Sector : DILLMAN BULLOCK

Plaza : PIEDRA ORADADA

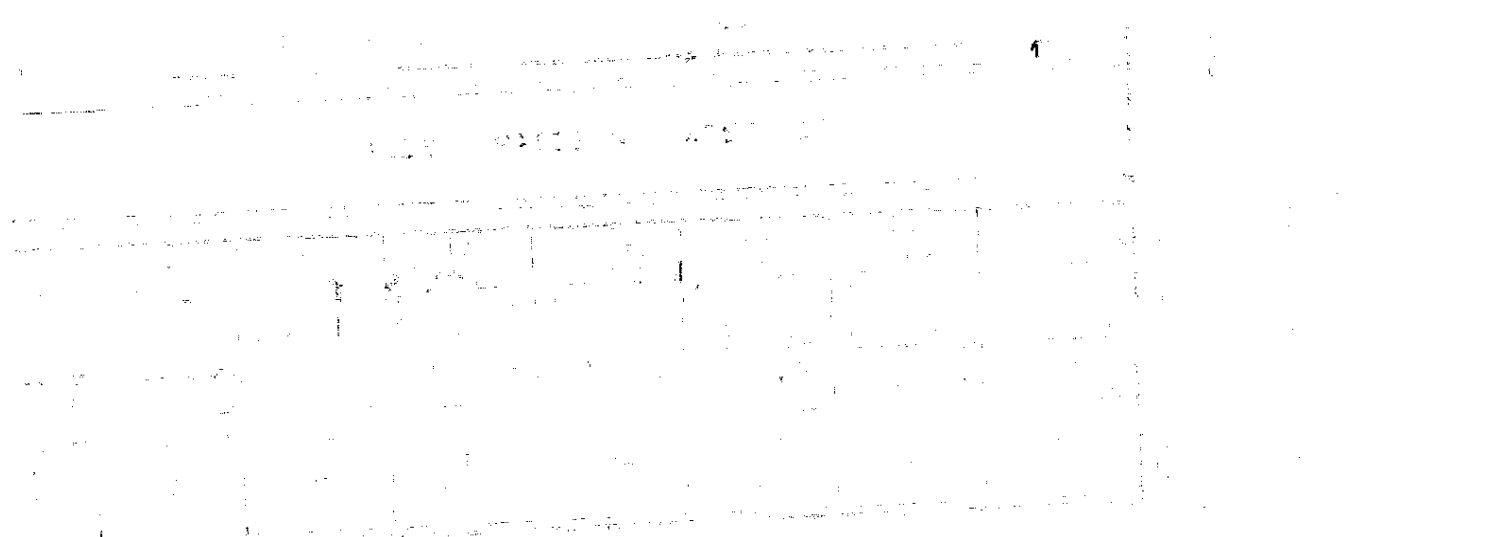
ESPECIES	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL
Rosas en sus diferentes tonalidades	2.500	100	\$250.000
Corona del Poeta	2.500	15	\$ 37.500
Ligustrinas	600	30	\$ 18.000
Laurentinas	3.000	20	\$ 60.000
Abedules	5.000	12	\$ 60.000
Olmos de Péndulo	5.000	8	\$ 40.000
Polines	1.800	20	\$ 36.000
Asiento	36.550	8	\$ 292.400
Costo Implementación Proyecto			\$ 206.100
TOTAL			\$ 1.000.000

1000

1000

1000

1000



C A R T A C O M P R O M I S O

Angol, 14.MAY.013.-

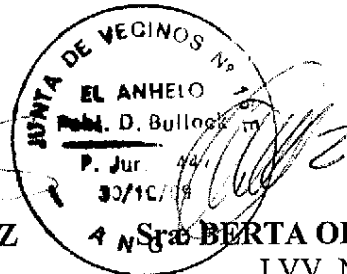
Claudio BREVIS PEREZ, Subprefecto, Jefe de la Brigada de Investigación Criminal Angol, suscribe que por medio de la presente, manifiesta su apoyo hacia la iniciativa propuesta por la **Junta de Vecinos N° 16-E "El Anhelito del Barrio Dillman Bullock"**.

La Señora, Berta ORTIZ MONSALVE, en representación de la Junta de Vecinos postula al Proyecto Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol. Por tratarse de un proyecto que es de suma importancia para la junta de Vecinos del sector y hacia la comunidad.

Claudio BREVIS PEREZ, Subprefecto de la PDI., y la Presidenta de la Junta de Vecinos 16-E, "El Anhelito" Sra. Berta OTIZ MONSALVES, se reúnen para firmar la presente carta Compromiso. El suscrito se compromete a apoyar y brindar una buena disposición en talleres educativos de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, y en particular de los alcances de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico y consumo de drogas y estupefacientes.



CLAUDIO BREVIS PEREZ
Subprefecto
Jefe de Bicrim Angol



Sra. BERTA ORTIZ M
J.VV. N° 16-E.
"El Anhelito".

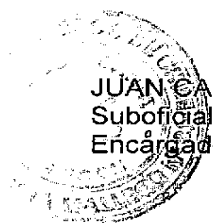
CARTA COMPROMISO

Angol, 14.Mayo.2013.-

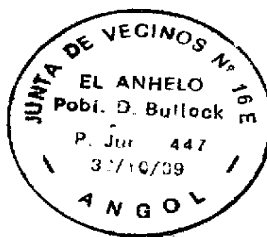
JUAN CARLOS BUSTOS JÉREZ Suboficial Mayor de Carabineros, encargado de la patrulla comunitaria de la 1° Comisaría Angol, suscribe por el presente documento y manifiesta su total apoyo hacia la iniciativa propuesta por la **Junta de Vecinos N°16-E "El Anhelito del Barrio Dillman Bullock"**.

La Señora, BERTA ORTIZ MONSALVE, Fono 94532844, en representación de la Junta de Vecinos, postula al Proyecto Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Droga y Alcohol. Proyecto de real importancia para la Junta de Vecinos del sector y hacia la comunidad en general.

JUAN CARLOS BUSTOS JÉREZ Suboficial Mayor de Carabineros y la Presidenta de la **Junta de Vecinos N°16-E "El Anhelito del Barrio Dillman Bullock**, Señora BERTA ORTIZ MONSALVE, se reúnen para firmar la presente carta de compromiso. El suscrito junto al Sargento 1° JOSE ROLANDO MILLAHUEQUE ALLILEF, se comprometen a apoyar y brindar una buena disposición en los talleres educativos que se realicen con motivo de la Prevención del Consumo de Droga y Alcohol y en particular a los alcances y disposiciones que estipula la Ley N°20.000 que rige y sanciona el tráfico y consumo de drogas y estupefacientes.



JUAN CARLOS BUSTOS JÉREZ
Suboficial Mayor de Carabineros
Encargado Patrulla Comunitaria

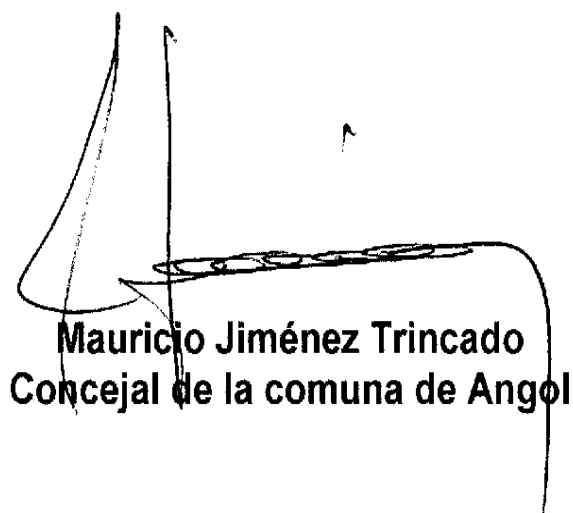


BERTA ORTIZ MONSALVE
JJ.VV N° 16-E "El Anhelito"

CARTA COMPROMISO

Yo, **Mauricio Jiménez Trincado**, Concejal de la comuna de Angol, suscribe que por medio de la presente manifiesta su apoyo hacia la iniciativa propuesta por la Junta de vecinos N°16 E El Anhelito del Barrio Dillman Bullock.

La Sra. **Berta Ortiz Monsalves**, en representación de la junta de Vecinos postula al proyecto Fondo Especial Concursable para programas de prevención del consumo de drogas y alcohol. El proyecto de la citada junta de vecinos será de gran beneficio tanto para los vecinos del sector y hacia la comunidad.



Mauricio Jiménez Trincado
Concejal de la comuna de Angol

Angol, Mayo del 2013.

19/05/2014

19/05/2014
19/05/2014
19/05/2014
19/05/2014

19/05/2014

Como se puede ver en el informe de la comisión de trabajo, el grupo de trabajo ha estado trabajando en el desarrollo de un plan de trabajo para el año 2014. Este plan de trabajo se basa en el análisis de la situación actual de la empresa y en la identificación de las áreas de oportunidad. El plan de trabajo se divide en tres partes: el primer trimestre, el segundo trimestre y el tercer trimestre. El primer trimestre se centra en la identificación de las áreas de oportunidad y en la elaboración de un plan de trabajo para cada una de ellas. El segundo trimestre se centra en la implementación del plan de trabajo y en la evaluación de los resultados. El tercer trimestre se centra en la consolidación de los resultados y en la elaboración de un informe final.

El primer trimestre se centra en la identificación de las áreas de oportunidad y en la elaboración de un plan de trabajo para cada una de ellas. El segundo trimestre se centra en la implementación del plan de trabajo y en la evaluación de los resultados. El tercer trimestre se centra en la consolidación de los resultados y en la elaboración de un informe final.

El primer trimestre se centra en la identificación de las áreas de oportunidad y en la elaboración de un plan de trabajo para cada una de ellas. El segundo trimestre se centra en la implementación del plan de trabajo y en la evaluación de los resultados. El tercer trimestre se centra en la consolidación de los resultados y en la elaboración de un informe final.

19/05/2014
19/05/2014
19/05/2014
19/05/2014
19/05/2014
19/05/2014

CURRICULUM VITAE

I.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE : **JORGE LUIS MUÑOZ VALDEBENITO**
FECHA DE NACIMIENTO : **14 ENERO 1955**
CEDULA DE IDENTIDAD : **6.733414-0**
NACIONALIDAD : **CHILENO**
DOMICILIO : **PÁRCELA N° 28, GRANEROS
NEGRETE**
CELULAR : **95090578**
CORREO ELECTRONICO : **jormuval@yahoo.es**

II.- ANTECEDENTES LABORALES :

PROFESIÓN

CONTRATISTA EN MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, JARDINES Y OBRAS MENORES.

TRABAJOS REALIZADOS

1997 - 2001

INGRESA A LA I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO, A CARGO DEL PERSONAL DE TERRENO, PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y TODO TRABAJO VARIOS EN LA COMUNA.

REALIZÓ PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO, HECHURAS DE PRADOS EN:

CALLE AMERICA HASTA AV. ESTADIO.

BANDEJÓN CENTRAL DE AV. SANTIAGO WATT.

PLAZOLETA ESQUINA COMERCIO CON SANTIAGO WATT.

AV. COMERCIO, SALIDA HACIA CASAS BLANCAS.

HECHURAS DE PRADOS EN PLAZA DE ARMAS DE RENAICO.

REALIZO HECHURAS DE AREAS VERDES EN INTERIOR DE POBLACIÓN COPAHUE, INCLUYENDO DOS PLAZOLETAS INTERIORES.

BALNEARIO MUNICIPAL, HECHURA DE AREAS VERDES NUEVAS.

AV. LORENZO DE LA MAZA, SUPERVISIÓN DE TRABAJOS, DE HECHURAS DE PRADOS.

AV. LORENZO DE LA MAZA, GRUTA, HECHURAS DE PRADOS Y SISTEMA DE RIEGO, A TRAVES DE POZO.

PLAZA DE ARMAS DE VILLA TIJERAL, REALIZÓ REMODELACIÓN Y HECHURAS DE PRADOS Y SISTEMA DE RIEGO CON EXTRACCIÓN DE AGUA A TRAVÉS DEL ESTERO DE PUENTE DE TIJERAL.

REALIZÓ SISTEMA DE RIEGO DE AV. SANTIAGO WATT HASTA PLAZA DE CALLE COMERCIO ESQUINA SANTIAGO WATT, CON EXTRACCIÓN DE AGUA A TRAVÉS DEL RIO RENAICO.

REALIZÓ SISTEMA DE RIEGO, EN CALLE AMERICA, E INTERIORES DE LA POBLACIÓN COPAHUE. (MENOS DOS PLAZOLETAS).CON EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZO DE AV. AMERICA.

2000 – 2009	REALIZA LA MANTENCIÓN DE LAS AREAS VERDES DE LA COPEC Y DOMICILIO PARTICULAR DE LA SRA. MARIA RIQUELME HERRERA, DUEÑA Y HASTA LA FECHA, RENAICO
2000 –2006	REALIZO LA MANTENCIÓN DE LAS AREAS VERDES, CONTROL DE MALEZAS, PODAS DE ARBOLES ORNAMENTALES, HECHURAS DE PRADOS Y COLOCACIÓN DE TEPES, EN LA COMPAÑÍA MOLINERA “EL GLOBO” DE RENAICO.
2000 - 2007	REALIZA LA MANTENCIÓN DE LAS AREAS VERDES, Y SISTEMA DE RIEGO, A LA FECHA, DE LA VIVIENDA DE VERANEO DEL SEÑOR OSCAR YISSI. RENAICO
2003- 2007	REALIZA LA MANTENCIÓN DE LAS AREAS VERDES, PODAS DE ARBOLES ORNAMENTALES, CONTROL DE MALEZAS, INCORPORACIÓN DE ABONOS A LOS PRADOS, DE LA IGLESIA METODISTA DE CHILE, CAMPAMENTO “EL BOSQUE” EL VERGEL, ANGOL
2006 – 2009	REALIZA LA MANTENCIÓN DE LAS AREAS VERDES Quimetal, MININCO.
2004 - 2005	MANTENCION DE LAS AREAS VERDES COMUNA DE RENAICO.
2007	EJECUTO PMU, COMUNA DE RENAICO “ PROYECTO “ CONSTRUCCION DE AREAS VERDES VARIOS SECTORES DE RENAICO”, REALIZANDO 3.500 MTRS2 DE AREAS VERDES NUEVAS, SE COLOCARON 59 FAROLES (LA FABRICACIÓN LA REALIZÒ EL CONTRATISTA) CON 2 GLOBOS DE POLICARBONATO CADA UNA Y PROYECTOS E INSTALCIONES ELECTRICAS, 57 ESCAÑOS, 23 BASUREROS, REPARACIONES MULTICANCHA, REPARACIONES DE JUEGOS INFANTILES, EN LA COMUNA DE RENAICO. MONTO 27.726.595.-

- 2007 EJECUTO PROYECTO EN MUNICIPALIDAD DE ERCILLA, DE “MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO, ERCILLA Y LOCALIDAD DE PAILAHUEQUE, CON CAMBIO DE 45 LUMINARIAS Y COLOCAR 7 FAROLES CON GLOBOS DE POLICARBONATO, EN PLAZAS DE ERCILLA Y PAILAHUEQUE.
- 2007 EJECUTO PROYECTO, MUNICIPALIDAD DE ANGOL, “ ILUMINACIÓN PARQUE ALBERTO LARRAGUIBEL MORALES; FAROLES MODELO PROVIDENCIA.
- 2008 EJECUTO PROYECTO, COMUNA RENAICO, “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, INSTALACION FAROLES, ARREGLO CERCO Y AMPLIFICACION SECTOR BALNEARIO” MONTO 29.950.882.-
- 2009 MANTENCION AREAS VERDES COMUNA ANGOL.
- 2011 MANTECNION AREAS VERDES COMUNA RENAICO.
- 2011 MANTENCION AREAS VERDES COMUNA ANGOL.

REFERENCIAS:

“COMPAÑÍA MOLINERA EL GLOBO”, PLANTA RENAICO, DON SANTIAGO ROCHA. (045-774004)

EMPRESA COPEC, RENAICO, SRA, MARIA RIQUELME. (045-774147)

IGLESIA METODISTA DE CHILE, CAMPAMENTO, “EL BOSQUE”, EL VERGEL, ANGOL.

**SEÑOR RICARDO STEVENS S., INGENIERO
AGRÓNOMO, ASESOR TÉCNICO Y
PROFESIONAL.**

**MUNICIPALIDAD DE RENAICO,
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPAL. SRTA.
VIVIANNE CIFUENTES RIFFO.**

**SEÑOR EDGARDO SIERRA NEIRA
EX ALCALDE MUNICIPALIDAD DE
RENAICO, ACTUAL CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO.**



**JORGE MUÑOZ VALDEBENITO
JORMUVAL
CONTRATISTA EN MANTENCIÓN ÁREAS VERDES
JARDINES Y OBRAS MENORES**

ANGOL, MAYO DE 2013.

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA VECINOS Nº 16-E EL ANHELO**, RUT **65.018.661-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **02/06/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: BERTA ORTIZ MONSALVES
RUT del Representante Legal	: 5.737.388-1
Nombre de la Institución	: JUNTA VECINOS Nº 16-E EL ANHELO
RUT de la Institución	: 65.018.661-3
Fecha de emisión del certificado	: 14/05/2013

Imprimir Certificado

09-2-004

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS N.18 E "EL ANHELO"

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
SAN FRANCISCO 405
ANGOL

RUT
65.018.661-3



650186613

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISIÓN: 22/09/2011

N° DE SERIE: 20110323293

Carta de Renuncia

Junta de Vecinos
El Anheló E-16
Angol.

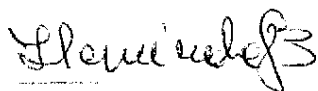
Estimados Sres. de la Directiva de la Junta de Vecinos
El Anheló E-16 Angol.

Yo Herminda del Carmen González Bustos, cédula de
identidad N° 8.071.509-9, domiciliada en calle Avda. La
Feria N8.071.509-9° 2634 Población Jerusalén de la ciudad
de Angol; me dirijo a ustedes para informarles que:

- Por motivos personales, **hago renuncia voluntaria a mi cargo de Secretaria de ésta Junta de Vecinos (irrevocable).**

Sin otro particular

Atentamente a ustedes.



Herminda del Carmen González Bustos
8.071.509-9



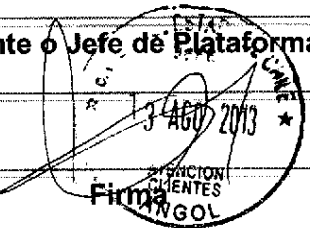
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	615	Nombre Oficina	ANGOL	
Fecha	13	agosto	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	ANGOL
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	JUNTA DE VECINOS N° 16E " EL ANHELO "
RUT	65.018.661-3

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 61561809630

Desde	02/06/2010
-------	------------

Agente o Jefe de Plataforma

Firma